

DECRETO N° 2188

TEMUCO, 24 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 813 de fecha 15 de abril del 2019, en la cual se informa a Desarrollos Ufro el plazo y monto de la boleta de garantía para " Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1. "
- 3.- La Carta de fecha 30 de abril del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 353505-4 del Banco Chile de fecha 30 de abril del 2019.
- 4.- El Ord N° 907 de fecha 03 de mayo del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1557 de fecha 10 de mayo del 2019 que acepta la boleta de garantía N° 353505-4 de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019.
- 6.- El correo de fecha 11 de julio del 2019 enviado a Don Victor Aguilera en la cual se informa y solicita la renovación de la boleta de garantía N° 353505-4 del Banco de Chile de fecha 30 de abril del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 28 de agosto del 2019
- 7.- La carta de fecha 28 de agosto del 2019 enviada por Desarrollos UFRO en la cual ingresa Boleta de Garantía N° 356266-1 del Banco Chile de fecha 27 de agosto del 2019 y solicitan la devolución de la boleta de garantía N° 353505-4.
- 8.- El Ord N° 1765 de fecha 28 de agosto del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 356266-1 de fecha 27 de agosto del 2019 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de febrero del 2020.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 3042 de fecha 30 de agosto de 2019 que acepta la boleta de garantía N° 356266-1 del Banco de Chile con vencimiento el día 24 de febrero de 2020.
- 10.- El correo electrónico de fecha 22 de enero de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 356266-1 con vencimiento el día 24 de febrero del 2020.
- 11.- La carta Prov N° 1792 de fecha 25 de febrero de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242444-6 y devolución de la garantía anterior.
- 12.- El Ord N° 409 de fecha 25 de febrero del 2020 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242444-6 de fecha 24 de febrero de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 13.- El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 27 de febrero de 2020 que acepta la boleta de garantía N° 242444-6 del Banco de Chile con vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 14.- El correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2020 enviado a Don Víctor Aguilera solicitando la renovación de la boleta de garantía N° 242444-6 con vencimiento el día 24 de agosto de 2020.
- 15.- La carta Prov N° 4478 de fecha 20 de agosto de 2020 ingresada por Don Emilio Taladriz Montesinos solicitando la aceptación de la boleta N° 242500-2 y devolución de la garantía anterior.

16.- El Ord N° 1285 de fecha 20 de agosto del 2020 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Boleta de Garantía N° 242500-2 de fecha 19 de agosto de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2020.

17.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de mayo de 2020 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" a Don Ramón Navarrete Mora, Decretos alcaldicios sobre materias específicas.

18.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Acéptese la boleta de garantía N° 242500-2 del Banco de Chile de fecha 19 de agosto de 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 23 de noviembre de 2020, tomada por Desarrollos Ufro S.A RUT : 96.798.010-2 para " Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía actualmente renovada. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.

3.- Devuélvase la boleta de garantía N° 242444-6 del Banco de Chile de fecha 24 de febrero del 2020 por un monto de 1.380 UF con fecha de vencimiento el día 24 de agosto de 2020, tomada por Desarrollos Ufro S.A RUT : 96.798.010-2 para " Garantizar obras de urbanización en Av. Simón Bolívar (entre Av. Universitaria y Martín Lutero Poniente) y Av. Universitaria (entre final de proyecto Frankfurt II y Av. Simón Bolívar) frente a lotes 8H – 1, 8I – 1, 8J – 1.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por Orden del Alcalde"
RAMÓN NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CBL/sfm
Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Desarrollos UFRO
- Archivo Recepciones
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes

